CONTRATO M.H N° 121/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/17 – "PROVISION E INSTALACION DE PUESTOS DE RED, CABLEADOS Y OTROS" AD REFERENDUM –ID N° 328.820, CON LA EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con **Cédula de Identidad N° 5.086.593,** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de Enero de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.**, domiciliada en Marcelino Noutz 861 e/ Sgto. Gauto y Luis de Granada, Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyentes **(RUC) N° 80046953-4**, representada para este acto por el Señor **GABRIEL ESCULIES ARDITI**, con Cédula de Identidad N° 1.566.791, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/17 – "PROVISION E INSTALACION DE PUESTOS DE RED, CABLEADOS Y OTROS" AD REFERENDUM**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación **D.A. N° 627, de fecha 27 de octubre del 2017**, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación se hallan expresamente previstos en el Objeto del Gasto 240, 530 y 540 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.820.

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/17 – "PROVISION E INSTALACION DE PUESTOS DE RED, CABLEADOS Y OTROS" AD REFERENDUM,** convocado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución **D.A. N° 427/17 de fecha 31 de agosto del año 2017**. La adjudicación fue realizada por Resolución **D.A. N° 627, de fecha 27 de octubre del 2017**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende, **para el Lote 1,** a un monto de **G. 292.653.872, IVA Incluido (Guaraníes Doscientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y dos, IVA Incluido)**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, cuyos Ítems se detallan a continuación:

CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	ITCS S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
72102201-016	Cableado Estructurado LAN / Telefonía / Rack 15u / Enlace Fibra Óptica (Entre piso) - UTP CAT 6 - 2do Piso = 30 (treinta) Puntos Dobles	Unidad Medida Global	1	EVENTO	VCP	CHINA	31.906.233	31.906.233
72102201-016	Cableado Estructurado LAN / Telefonía / Rack 15u / Enlace Fibra Óptica (Entre piso) - UTP CAT 6 - 4to Piso = 31 (treinta y un) Puntos Dobles	Unidad Medida Global	1	EVENTO	VCP	CHINA	33.151.035	33.151.035
72102201-016	Cableado Estructurado LAN / Telefonía / Rack 15u / Enlace Fibra Óptica (Entre piso) - UTP CAT 6 - 5to Piso = 25 (veinte y cinco) Puntos Dobles	Unidad Medida Global	1	EVENTO	VCP	CHINA	29.418.450	29.418.450
72102201-016	Cableado Estructurado LAN / Telefonía / Rack 15u / Enlace Fibra Óptica (Entre piso) / Traslado de la Fibra Óptica y Equipamientos (Nodo RMSP) del 4 Piso al 6 Piso / Traslado Multipar Telefónico Planta Baja al 6 Piso - UTP CAT 6 - 6to Piso = 14 (catorce) Puntos Dobles	Unidad Medida Global	1	EVENTO	VCP	CHINA	34.529.780	34.529.780
26111501-007	Switch Core Sfp+ 16 Puertos	Unidad	1	UNIDAD	UBIQUITI	CHINA	4.487.128	4.487.128
43222501-001	Firewall	Unidad	1	UNIDAD	PFSENSE	USA	11.217.738	11.217.738
26111501-009	Switch de Piso - 48 Puertos	Unidad	4	UNIDAD	UBIQUITI	CHINA	3.116.955	12.467.820
26111501-008	Switch de Piso Telefonía - 24 Puertos Poe 250	Unidad	7	UNIDAD	UBIQUITI	CHINA	3.229.114	22.603.798

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

39121004-001	Ups 1 Kva Rackeable	Unidad	4	UNIDAD	GAMATRONIC	CHINA	1.764.634	7.058.536
39121004-014	Ups 10 Kva Rackeable	Unidad	2	UNIDAD	PROFLEX	CHINA	11.319.179	22.638.358
43222620-001	Access Point	Unidad	4	UNIDAD	UBIQUITI	CHINA	881.407	3.525.628
72102201-016	Malla de Tierra (Protección Eléctricas a los Rack de los Pisos 2,4,5,6)	Unidad Medida Global	1	EVENTO	SERVICIO	ITCS	12.820.311	12.820.311
43222805-001	Central Telefónica	Unidad	1	UNIDAD	YEASTAR	CHINA	5.916.963	5.916.963
43191504-001	Teléfono para Recepcionista y Accesorios	Unidad	1	UNIDAD	YEALINK	CHINA	1.847.239	1.847.239
43191504-001	Teléfonos Básico Funcionarios	Unidad	60	UNIDAD	YEALINK	CHINA	489.168	29.350.080
43191504-001	Teléfonos básico Jefes	Unidad	10	UNIDAD	YEALINK	CHINA	1.045.343	10.453.430
43191504-001	Teléfonos c/ video conferencia	Unidad	3	UNIDAD	YEALINK	CHINA	5.384.132	16.152.396
43201402-001	Modulo Expansión RJ11 EX08	Unidad	1	UNIDAD	YEASTAR	CHINA	576.905	576.905
43201402-001	Módulo FX0	Unidad	4	UNIDAD	YEASTAR	CHINA	633.011	2.532.044
							Total	**292.653.872**

El Proveedor se compromete a Entregar el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien, número de contrato, número de orden de Compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.
En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".
EL pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la Entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.
El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.
El precio de los bienes y/o servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, siempre y cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (Quince por ciento) respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los Bienes y/o Servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los Bienes y/o Servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

DONDE:
Pr: Precio de reajuste.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.
De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, incluyendo todas las prestaciones y garantías comprometidas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Abogacía del Tesoro.
La conformidad del Bien estará a cargo de la dependencia solicitante, siendo la dependencia la responsable de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEERDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato,** dependiente de la CUOC, aplique lo establecido en la Cláusula decima.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (Treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.
A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (Treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

Gabriel Escuries
Presidente
ITCS S.A.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables se citan en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en caso de no retirar la Orden de Compra/Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- Del 1% (uno por ciento) por cada día, sobre el valor del bien/servicio correspondiente en mora.

La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.

La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, o en su defecto seguir aplicando la multa hasta la entrega definitiva del bien.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.

GABRIEL ESCULIES ARDITI
C. I. N° 1.566.791